6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 20 de julio de 2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 24 de julio de 2017.

c) Contratista: Fontelex, SL (NIF: B 06107528).

d) Importe adjudicación o canon:

Importe neto: 48.515,04 €.

IVA 21 %: 10.188,16 €.

Importe total: 58.703,20 €.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Mayor puntuación global.

Badajoz, 25 de julio de 2017. El Gerente del Área de Salud de Badajoz, PD Resolución de 21/02/2017 (DOE n.º 41, de 28/02/2017), DÁMASO VILLA MINGUEZ.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2017, de la Dirección Gerencia, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación del servicio de "Organización y desarrollo de tres cursos de formación para el empleo de la especialidad formativa AFDA07EXP. "Guía por entornos urbanos y/o naturales para la observación del cielo estrellado"". Expte.: SE-04/2017. (2017061702)





JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Empleo

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño Público de Empleo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Contratación.
- c) Número de expediente: SE-04/2017.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: La Organización y desarrollo de tres cursos de formación para el empleo de la especialidad formativa AFDA07EXP. "Guía por entornos urbanos y/o naturales para la observación del cielo estrellado".
- b) División por lotes y número: Sí.
- c) Lugar de ejecución: Ver lo dispuesto en los Pliegos que rigen la presente licitación.
- d) Plazo de ejecución: El periodo de ejecución de los diferentes trabajos que integran el objeto del contrato conforme se describe en el Pliego de Prescripciones Técnicas de este contrato, se iniciará a partir del día siguiente al de la firma del contrato y su finalización está prevista el 15 de diciembre de 2017.
- e) Prórrogas: No está prevista la posibilidad de prórroga del contrato.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Procedimiento: Abiertob) Tramitación: Ordinaria.

c) Vía: Ordinaria.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe sin IVA: 137.700,00 € (ciento treinta y siete mil setecientos euros).

Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %): 28.917,00 € (veintiocho mil novecientos diecisiete euros).

Importe total: 166.617,00€ (Ciento sesenta y seis mil seiscientos diecisiete euros).

Valor estimado del contrato: 137.700,00€ (Ciento treinta y siete mil setecientos euros).

Anualidades: 2017.

Aplicación Presupuestaria:1308.242B.226.06.50, CP 200219004000100209 "Iniciativas de formación profesional dirigidas a trabajadores desempleados".

LOTE	DENOMINACIÓN	BASE IMPONIBLE	IVA	VALOR ESTIMADO
1	Curso a impartir en la finca "La Cocosa" en Badajoz	45.900,00 €	9.639,00 €	45.900,00 €
2	Curso a impartir en la Hospedería del Parque Nacional de Monfragüe.	45.900,00 €	9.639,00 €	45.900,00 €

3	Curso a impartir en el Centro Internacional de Innovación Deportiva en el Medio Natural (El Anillo).	45.900,00 €	9.639,00 €	45.900,00 €
---	--	-------------	------------	-------------

Sistema de determinación del presupuesto: Precios unitarios.

(Señalar el que proceda de acuerdo con el artículo 302 del TRLCSP y 197 del RGLCAP).

5. GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación excluido el IVA.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Servicio Extremeño Público de Empleo. Servicio de Gestión Económica y Contratación.

b) Domicilio: C/ San Salvador, 9.

c) Localidad y Código postal: Mérida, 06800.

d) Teléfono: 924-027372.

e) Fax: 924-930226.

f) Página web: http://contratacion.gobex.es donde se harán públicos los resultados de las mesas de contratación y la adjudicación.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

El empresario podrá acreditar su solvencia en los contratos de servicios mediante el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de solvencia:

- Acreditación de la solvencia económica y financiera:
 - Volumen anual de negocios global referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos por importe igual/superior en 1 vez el valor estimado del contrato*. (El volumen anual de negocios debe ser superior a 1 vez el importe del valor estimado del lote o suma de valores estimados de lotes por los que presenta oferta: 137.700,00 €).

A este respecto los valores estimados para cada uno de los lotes objeto de licitación se encuentran arriba indicados.

La cifra anual se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro; y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba ser inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuantas anuales legalizados en el Registro Mercantil.

El cómputo se efectuará desde la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

2. Justificante de seguro de indemnización por riesgos profesionales derivados de la prestación de la actividad formativa (por cada uno de los lotes a los que concurra en licitador).

RIESGOS A CUBRIR	CAPITAL A ASEGURAR	
Muerte	Mínimo 18.030,06 €	
Invalidez Permanente Absoluta	Mínimo 30.050,61 €	
Invalidez Permanente Total	Mínimo 30.050,61 €	
Invalidez Permanente Parcial	Mínimo 30.050,61 €	
Asistencia Sanitaria	Incluida	
Responsabilidad Civil	30.050,61 € por siniestro	

Deberá aportarse propuesta de seguro (por cada uno de los lotes a los que opte el licitador) debidamente firmada y sellada por agente autorizado por compañía aseguradora. Deberá aportarse también por la empresa licitadora, compromiso mediante el que se exprese el propósito en caso de resultar adjudicataria de contratar la póliza de seguro con indicación del número/s de referencia de proyectos indicado/s en la propuesta de seguro (por cada uno de los lotes a los que opte el licitador).

- Acreditación de la solvencia técnica o profesional:
 - Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco últimos años que incluya importe, fechas y destinatarios públicos o privados de los mismos. Los servicios deberán ser de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia entre los servicios ejecutados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, tomando como criterio de correspondencia la igualdad entre los dos primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Se tendrá en cuenta el importe anual ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado por importe igual o superior a:

En caso de presentar oferta por los tres lotes en los que se descompone el expediente, deberá aportarse contrato o contratos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto por importe igual o superior al del importe total del contrato.

En caso de presentar oferta por dos de los lotes en los que se descompone el expediente, deberá aportarse contrato o contratos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto por importe igual o superior al del importe total de los lotes por los que presenta oferta.

En caso de presentar oferta a un único lote, deberá aportarse contrato/s de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto al lote por el que se presenta oferta, por importe igual o superior al del lote por el que se presenta oferta.

El/los contrato/s deberán haberse realizado en los últimos cinco años. La solvencia técnica será acreditada mediante la presentación de certificado/s de buena ejecución suscrito/s por el órgano competente, en caso resultar ente público, o bien suscrito/s por apoderado de la empresa receptora del servicio en caso de tratarse de ente privado.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

2. Titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato.

Perfil Mínimo del personal docente participante en la ejecución del contrato.

La empresa deberá aportar al menos:

Una persona con diplomatura universitaria o titulación equivalente.

La titulación deberá acreditarse mediante la presentación de copia compulsada de la referida titulación.

Esta persona deberá contar además con competencia docente.

Para impartir los módulos formativos será requisito que el formador acredite poseer competencia docente, para lo cual el formador o persona experta deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

- a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de grado o licenciatura en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de postgrado en los citados ámbitos.
- b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo estarán exentos quienes

acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Escuelas Oficiales de Idiomas y quienes acrediten la superación de un curso de formación equivalente a la formación pedagógica y didáctica exigida para aquellas personas que, estando en posesión de una titulación declarada equivalente a efectos de docencia, no pueden realizar los estudios de master.

c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada, de carácter presencial, de al menos 600 horas en los últimos diez años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

A efectos de acreditación de la competencia docente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1 del Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, tendrá validez el estar en posesión de formación en metodología didáctica de formación profesional para adultos equivalente al certificado de profesionalidad de formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, siempre que dicha formación se haya obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013.

3. Experiencia profesional del personal docente adscrito a la ejecución del contrato.

Experiencia en acciones divulgativas y/o publicaciones en el campo de la astronomía, y/o en la organización de itinerarios, dinamización y conducción de grupos por entornos urbanos y/o naturales.

La experiencia profesional deberá acreditarse presentando los siguientes documentos:

• Para trabajadores asalariados:

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (Vida Laboral) donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación y fotocopia compulsada del contrato de trabajo o certificado de la empresa donde haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración del contrato, la actividad desarrollada y el período de tiempo en el que se ha realizado dicha actividad.

• Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:

Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (Vida Laboral) y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de calidad o de gestión medioambiental (artículos 80 y 81 del TRLCSP):

Procede: [No].

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

8.1.1. Criterios de adjudicación cuya valoración es automática:

Los criterios de adjudicación automáticos, incluido el precio, deben superar el 60 % del total de la puntuación si se emplea la fórmula A para la valoración del precio de la oferta económica.

En caso de emplear las fórmulas B o C para la valoración del precio de la oferta económica será preciso motivar en el expediente la elección de la fórmula aplicada así como garantiza el respeto a una ponderación equilibrada de los distintos criterios de valoración de las ofertas; será preciso, en cualquier caso, que la valoración de los criterios automáticos, incluido el precio, representen un mínimo de un 60 % del total de la puntuación.

1. Evaluación de la oferta económica:

Fórmula A	X	

Fórmula A: Mínimo 60 puntos.

$$P_l = P_{\text{eco}} \left[1 - \left(\frac{B_{\text{max}} - B_l}{B_{\text{max}}} \right) \right]$$

Donde:

 P_{l} = Puntos obtenidos.

 $P_{\rm eco}$ = Puntación del criterio económico, mínimo 60 puntos.

 B_{\max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

B I = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto de licitación.

Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas. (B 1).
- b) La oferta más barata (B_{\max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico.(P_{eco})
- c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico.(P_{eco}).
- d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

- 2. Otros criterios de adjudicación de valoración automática:
 - 2.1 Recursos cuantitativos personales y materiales adicionales hasta un máximo de 10 puntos.
 - 2.1.1) Por cada formador adicional del que se disponga, adscrito a la ejecución del contrato respecto al exigido con carácter mínimo en el apartado 2.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, se valorará con 2,5 puntos.

Este formador deberá contar con los requisitos mínimos de titulación, experiencia y competencia docente exigidos en el precitado apartado 2.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se establece una valoración máxima de 5 puntos para este apartado.

2.1.2) Por cada jornada de 5 horas que incorpore un simulador de cielo estrellado (planetario) para un mínimo de 20 personas con asientos reclinables, 0,5 puntos con un máximo de 5 puntos.

Se establece una valoración máxima de 5 puntos para este apartado.

8.1.2. Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor:

La calidad técnica de la propuesta y plan de trabajo se valorará con un máximo de 30 puntos. Se exigirá un umbral mínimo del 40 % de la valoración de 30 puntos previstos en este apartado para continuar en el procedimiento de adjudicación. Es decir resulta necesario obtener en esta fase un mínimo de 12 puntos.

Se valorará la calidad técnica de la propuesta y plan de trabajo mediante la comparación entre las aportadas por cada una de las empresas licitadoras del modo a continuación indicado.

1. Calidad técnica de la propuesta:

Se procederá a valorar memoria descriptiva aportada, valorándose con un máximo de 15 puntos. Se tendrá en cuenta:

- 1.1) Descripción de las actuaciones de la campaña de difusión y captación a realizar con descripción detallada, añadiendo otras acciones distintas a las exigidas como mínimo en el pliego de prescripciones técnicas, que garantice una mayor difusión y captación de alumnos. Se valorará hasta un máximo de 7 puntos.
- 1.2) La implementación de recursos personales adicionales. Se valorará con 5 puntos, sobre los mínimos cualitativos previstos en el punto 2.6) del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se procede a valorar un incremento de la calidad de los requisitos exigidos al personal docente exigido con carácter mínimo del grupo de trabajo. Se valorará que la persona docente exigida

con carácter mínimo posea la titulación de Licenciado o Graduado, Ingeniero o Doctor. Experiencia en acciones divulgativas y/o publicaciones en el campo de la astronomía, y/o en la organización de itinerarios, dinamización y conducción de grupos por entornos urbanos y/o naturales al menos en un año de los diez últimos.

TITULACIÓN	EXPERIENCIA	MINIMOS EXIGIDOS EN	PUNTUACIÓN
VALORABLE	VALORABLE	EL PPT	A OTORGAR
Licenciado o Graduado, Ingeniero o Doctor.	Experiencia en acciones divulgativas y/o publicaciones en el campo de la astronomía, y/o en la organización de itinerarios, dinamización y conducción de grupos por entornos urbanos y/o naturales al menos en un año de los diez últimos.	Diplomatura Universitaria Experiencia en acciones divulgativas y/o publicaciones en el campo de la astronomía, y/o en la organización de itinerarios, dinamización y conducción de grupos por entornos urbanos y/o naturales al menos en un año de los diez últimos.	5 Puntos

1.3) La evaluación del servicio hasta 3 puntos mediante la descripción de indicadores e instrumentos de evaluación previstos para cada una de las actividades incluidas en la ejecución de la prestación.

2. Metodología de trabajo:

Se valorará la planificación y control y propuesta de metodología en el desarrollo de los trabajos propuestos con un máximo de 15 puntos conforme a lo siguiente:

2.1. Planificación de los trabajos de difusión y publicidad, captación y selección de alumnos, adecuación del calendario de realización de actividades a las necesidades descritas en el PPT mediante detalle de la programación de la acción formativa, (deberá incluirse aspectos relacionados con las medidas correctoras derivada de la normativa europea, nacional, regional y municipal sobre contaminación lumínica) y su horario previsto y acciones/medidas correctoras frente a desfases o imprevistos Hasta 7,5 puntos.

2.2. Propuesta de metodología y evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje (metodología didáctica utilizada, proceso de evaluación, ofrecer acciones formativas virtuales.): Hasta 7,5 puntos.

Para proceder a la valoración de los criterios contenidos en este punto deberá aportarse:

- 1. Memoria descriptiva concerniente a la calidad técnica de la propuesta.
- 2. Documento concerniente a Planificación de trabajos y propuesta metodológica.

9. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo día contado a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el DOE.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - a. Dependencia: Registro de documentos del SEXPE.
 - b. Domicilio: C/ San Salvador, 9.
 - c. Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - d. N.º de fax para notificar envío por correo: 924-930226.
 - e. Admisión de variantes: No.
 - f. Plazo durante el cuál el licitador está obligado a mantener su oferta: El plazo que proceda según lo establecido en el artículo 161.4) del TRLCSP.
 - g. Plazo de adjudicación del contrato: Dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, de conformidad con el artículo 161.2) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación. Servicio Extremeño Público de Empleo.

b) Domicilio: San Salvador, 9.c) Localidad: Mérida - 06800.

d) Fecha: será anunciada con antelación suficiente en la siguiente dirección: http://contratacion.gobex.es, la fecha y hora de constitución de la Mesa de Contratación, con objeto de proceder a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre 1 "Documentación Administrativa". Finalizada ésta, se procederá a exponer en el tablón de anuncios del Servicio Extremeño Público de Empleo y en el Perfil de contratante del Gobierno de Extremadura que figura en la siguiente dirección: http://contratacion.gobex.es el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

11. GASTOS DE ANUNCIOS:

A cargo de la empresa adjudicataria.

De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 de la Ley de Contratos del Sector Público.

12. PERFIL DE CONTRATANTE (ARTÍCULO 142 TRLCSP):

http://contratacion.gobex.es

El resultado de las Mesas de Contratación, y las fechas serán comunicadas a través del Perfil del Contratante.

Mérida, 2 de agosto de 2017. El Director Gerente del SEXPE (PD Resolución de 02/10/2015, DOE n.º 202), La Directora General de Formación, (PA de 5 de agosto de 2015, DOE n.º 153), CARMEN CASTRO REDONDO.

ASAMBLEA DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 21 de julio de 2017, de la Secretaría General, por la que se hace público el acuerdo de la Mesa de la Asamblea por el que se adjudica la contratación del "Seguro colectivo de riesgos personales de los diputados y el personal dependiente de la Asamblea de Extremadura". Expte.: 15M/17. (2017061673)

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) aprobado por RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se da publicidad a la formalización del contrato de Seguro Colectivo de Riesgos Personales de los Diputados y el Personal dependiente de la Asamblea de Extremadura.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Asamblea de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 15M/17.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Servicios.